

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL RECTORADO (ASOSPREC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUZÚ (UNCA).

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de octubre del año 2018 entre la **Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA)**, sito en la casa de las calles Carmelo Peralta e/ Juan Ángel Benítez, representado en este acto por el Rector: **Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza**, y por otra parte la **Asociación de Servidores Públicos del Rectorado (ASOSPREC)**, sito en la casa de las calles Carmelo Peralta e/ Juan Ángel Benítez, representado por su Presidente la Abg. Magdalena Elizabeth Denis López, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: De los fines y propósitos:

- 1- La ejecución de proyectos conjuntos.
- 2- La prestación de servicios.
- 3- La realización de seminarios, conferencias, eventos culturales e iniciativas de emprendimientos conjuntos que se enmarquen dentro de los objetivos institucionales.
- 4- La colaboración en la dotación de recursos humanos para refuerzo institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de ejecución

Las instituciones acordarán, mediante Adendas, en cada caso los proyectos y objetivos de estos, determinando un plan de trabajo, presupuesto de recursos materiales y humanos y las contribuciones de las partes.

Para la ejecución de las actividades, proyectos o programas conjuntos, deberán disponerse de los recursos económicos necesarios para el inicio y desarrollo de los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: De la Administración del Convenio:

La ASOSPREC y la UNCA, para el cumplimiento de los fines y propósitos de este convenio conformaran los equipos de trabajo interinstitucionales que sean necesarios para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Del inicio, duración y modificación del convenio:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma y regirá por 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado o modificado, a través de comunicación escrita de cualquiera de las partes. La parte que quiera desistir de él, deberá comunicar a la otra su intención de rescindirlo con una anticipación mínima de 60 (sesenta) día, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.

Los términos de este convenio son libremente aceptados por las instituciones con vistas a poder obtener beneficios mutuos, pero ninguna de las partes es responsable ante la otra por las consecuencias de la utilización que se hiciera de los resultados de los trabajos conjuntos.



Prof. Mst. Hugo R. Giménez Barboza
Rector



Cualquier situación no prevista en el presente Convenio de Cooperación, será tratada de común entre los representantes de las instituciones.

Y estando las partes en plena concordancia con los términos de las cláusulas que anteceden, se firma el presente acuerdo en 2 (dos) ejemplares de igual contenido y forma, en el lugar y fecha indicada al principio

Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector
Universidad Nacional de Caaguazú



Elizabeth Denis López
Presidente Asociación de
Servidores Públicos del Rectorado

